

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Provisión de equipos Espectrómetro

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2 mejora del Control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub Componente	2.2 Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero
Plazo	1208 días calendario contados a partir del día siguiente útil de suscrito el contrato, <i>plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.</i>

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Provisión de equipos Espectrómetro

#### 2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Oferente**, empresa participante en el proceso de selección.
- (b) **Proveedor**, oferente al cual se le ha adjudicado la buena pro y ha firmado contrato.
- (c) **SUNAT**, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- (d) **BID**, Banco Interamericano de Desarrollo.
- (e) **CP 4725**, Contrato de Préstamo 4725/OC-PE – Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la Transformación Digital.
- (f) **Proyecto BID**, “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- (g) **UEMSI**, Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI.
- (h) **CT**, Coordinación Técnica.
- (i) **AU**, Área usuaria
- (j) **INSI**, Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT.
- (k) **DGIT**, División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica
- (l) **EETT**, especificaciones técnicas
- (m) **INIQBF**, Intendencia Nacional de Insumos químicos y Bienes Fiscalizados
- (n) **GFBF**, Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados.
- (o) **DAT**, División de Arquitectura Tecnológica

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La SUNAT dentro de su PEI (2018-2022) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico N° 01: “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero”, indicando que la SUNAT, como parte del Estado, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario.

A fin de cumplir con el Objetivo Estratégico N° 01 se requiere mejorar las labores de control y fiscalización de los Insumos Químicos y proporcionar a la SUNAT la información necesaria para garantizar y fortalecer el control y fiscalización de los Insumos Químicos.



#### 4. ANTECEDENTES

La República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID el 15 de febrero de 2019 el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE para financiar el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

El Proyecto BID tiene los siguientes componentes: i) Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT, ii) Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y iii) Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera; el segundo componente contiene el sub - componente “*Innovación en los procesos de trazabilidad y control aduanero*”.

Actualmente el Proyecto BID, tiene previsto realizar diversas adquisiciones y consultorías con la finalidad de lograr los resultados previstos en cada componente del Proyecto en el marco de la Gestión de la Información.

Con fecha 28.05.2021, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos formaliza a la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, mediante SIGED, la iniciativa de SNATI a ser financiadas y guardan relación con los objetivos de la SUNAT y el objetivo del proyecto “Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital” (BID3).

Estas iniciativas han sido desarrolladas por la INIQBF, las mismas que han sido revisadas y coordinadas con la INSI y la UEMSI y cuenta con la conformidad del Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos.

La SUNAT ha establecido Puestos de Control móvil y fijos, urbano y rurales, obligatorios o no, ubicados en las Rutas Fiscales establecidas o fuera de ellas y Grupos Operativos en los cuales se realizan las acciones de control y fiscalización de medios de transporte que realizan transporte de insumos químicos y bienes fiscalizados.

La Intendencia Nacional de Insumos Químicos a través de Inversión pública SUNAT adquirió diferentes equipos a fin de brindar las herramientas tecnológicas que permitan contribuir en las acciones de control y fiscalización que desarrolla La Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados, sin embargo a la fecha no cuentan con soporte y garantía a razón que su plazo contractual ha vencido, lo cual es un riesgo para la operatividad en los puntos y/o puestos de control en las zonas del Vraem, Alto Huallaga, Madre de Dios y Lima. Asimismo, estos equipos vienen presentando diferentes problemas en su funcionamiento por la antigüedad de la tecnología, como descalibración, desgaste por usos, no reconocen insumos, demora en la lectura de la librería, entre otros, lo que ha conllevado a dar la baja en algunos casos, debido a la falta de soporte en el país.

La falta de estos equipos en cantidad y calidad suficientes en los procesos de control y fiscalización de insumos químicos conlleva a una asignación de mayor cantidad de horas/hombre en la revisión de vehículos, afectando la eficiencia y eficacia de los procesos para el control del desvío de insumos químicos. Además, es importante señalar que, al carecer de equipos no intrusivos, existe el riesgo de exponer al personal a un mayor contacto con los bienes que puedan poner en riesgo su seguridad e integridad

Es por ello, que la SUNAT requiere equipos de alta tecnología en identificación de insumos químicos y bienes fiscalizados, que fortalezcan las acciones de control y fiscalización.

#### 5. OBJETIVO

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL



Proveer de equipos de alta tecnología en identificación de insumos químicos y bienes fiscalizados, que fortalezcan las acciones de control y fiscalización cumpliendo así las metas establecidas.

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reducir el tiempo de respuesta e incertidumbre operativa en las acciones de control a través de la identificación rápida de los bienes y vehículos sometidos a revisión.

Realizar una fiscalización eficiente a través de tecnología no intrusiva que garanticen la conservación de los insumos químicos y bienes fiscalizados.

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Provisión de equipos Espectrómetros que permite la identificación eficiente y eficaz de la más amplia variedad de insumos químicos que sean sometidos al control y fiscalización en los puestos de control en las zonas del VRAEM (Cusco, Junín, Ayacucho), Alto Huallaga (Huánuco), Lima y Madre de Dios.

Descripción	Cantidad
<b>Prestación Principal</b>	
1. Provisión de Espectrómetros	10 unidad
2. Puesta en operación del equipamiento	1 servicio
3. Capacitación y transferencia de conocimientos	24 horas.
<b>Prestación Accesoría</b>	
1. Soporte técnico de buen funcionamiento	3 años

### 6.2. PRESTACIÓN PRINCIPAL: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

#### 6.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

- Tecnología: Espectrometría.
- Pantalla: con comandos en español o inglés para su fácil manejo y uso.
- Sistema de Muestreo:
  - POINT AND SHOT (apunta y dispara).
  - Análisis a través de viales.
- Librería de elementos: Identificación de Insumos Químicos y productos fiscalizados.
- Análisis automático: Por algoritmos, capaz de analizar muestras líquidas, polvo y sólidas. Asimismo, muestras puras, mezclas contaminadas.
- Almacenamiento Externo de Datos:
  - Bluetooth, Conexión con interface USB o vía Ethernet y WiFi para descarga externa de información.
- Peso: Máximo 1.5 Kg (Equipo solo, no se consideran los accesorios, ni maletín).
- Tamaño:



- a. Altura: Entre 45 y 55 mm
  - b. Ancho: Entre 95 y 105 mm
  - c. Longitud: Entre 185 a 195 mm
  - d. Longitud de onda del láser: 785.0 nm
  - e. Pantalla táctil de alta resolución
  - f. Equipo Portátil, permite su fácil transporte
- Fuente de Excitación del Láser: de 780 nm a 1080nm.
  - Resolución (FWHM): 9 a 912nm o mejor.
  - Gama espectral: 176 cm<sup>-1</sup> – 2900cm<sup>-1</sup> (o mayor) de forma continua (no hay lagunas en la cobertura de la longitud de onda).
  - Potencia de salida del láser: 300 mW +/- 30 mW al 100%, ajustable en pasos del 10%
  - Resistencia/Fortaleza: Grado de protección mínimo IP 65 (estándar internacional IEC 60529 Degrees of Protection) o superior, Estándar MIL-STD-81 OG.
  - Tiempo de escaneo: toma de muestra no mayor a quince (15) segundos. Identificación de la muestra no mayor a 60 segundos usando toda la Biblioteca precargada.
  - Exposición: Modo Manual o Automático.
  - Batería de iones de litio: Removible, recargable con autonomía de más de 4 horas de operación.
  - Batería alterna: de similares características al especificado en el ítem anterior. Con recarga independiente del equipo de identificación.
  - Biblioteca de elementos químicos de amplia extensión con opción de incrementar nuevos elementos por el usuario a través del mismo equipo y de otro equipo similar. Servicio de asesoría.

#### **Accesorios:**

- Un juego de frascos de vidrio borosilicato para líquidos de 15mm de diámetro x 06un
- Un Maletín: de plástico ABS de material de alto-impacto, hermético, de peso ligero, aprueba de golpes, anticorrosión (estándar de seguridad IP 68), cierre de encaje bien cerrado, de color intenso para su fácil identificación, para portar el equipamiento de identificación. Garantía 36 meses
- Un Adaptador para cargador de batería dentro del vehículo
- Una estación de carga batería
- Dos (02) baterías de Litio con 10.8V
- Un adaptador de red de 18V
- Dos (02) gafas de seguridad para láser (785nm)
- Un adaptador de medición ángulo recto
- Un adaptador de medición "Point and Shoot"
- Un adaptador para soporte de frascos
- Una tapa de validación de poliestireno
- Una tapa de protección para el eje
- Un juego de lápiz/bolígrafo para la pantalla táctil
- Un kit de repuesto de juntas tóricas
- Una librería de espectros Raman completa
- Una librería de espectros de productos químicos comunes, narcóticos, explosivos, disolventes y plásticos.
- Un Paquete de Manuales (Incluye guía de inicio rápido y el manual de instalación de TID)
- Imagen Referencial





En ningún caso el PROVEEDOR podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

#### 6.2.2 PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

##### PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El PROVEEDOR, a los cinco (05) días calendarios de la suscripción del Contrato entregará el Plan de Trabajo, el cual deberá contemplar todas las actividades a realizar, desde la entrega de los bienes, la puesta en operación de los equipos y la capacitación/entrenamiento, hasta la conformidad de los bienes. El plan deberá contemplar los días de inicio y fin de las actividades a ser realizadas por el PROVEEDOR. Como mínimo el plan deberá contemplar las siguientes actividades:

- Entrega de los Equipos al almacén Central.
- Fecha tentativa de la puesta en operación del equipamiento.
- Plan de Capacitación y transferencia de conocimientos
- Cronograma del Soporte técnico de buen funcionamiento

El plan de trabajo será aprobado por la GFBF en un plazo no mayor a cinco (05) días de su presentación.

#### 6.2.3 VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS

Los bienes serán presentados ante el almacén central de SUNAT embalados y en sus respectivos maletines de alta resistencia para su fácil manipulación, transporte y almacenamiento

El PROVEEDOR entregará en el almacén de la SUNAT juntamente con los bienes contratados, toda bibliografía considerada necesaria para su utilización (pruebas, operación, manipulación, calibración, etc.), actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía



comercial, de remitir toda modificación. La documentación deberá estar en CD-ROM, escrita en idioma español y opcionalmente en inglés con su respectiva traducción.

En un plazo máximo de 05 días calendarios, personal de la DGIT verificará en forma presencial los bienes ingresados al almacén y de estar conforme los equipos se suscribirá el acta de conformidad por el personal designado para la diligencia.

Cualquier defecto detectado en la verificación y/o inconsistencia que no se adecue a lo señalado en el numeral 6.2.1 será notificado por LA ENTIDAD al PROVEEDOR a fin de que en un plazo de cinco (05) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación electrónica efectuada, sin cargo algún, proceda a su rectificación.

Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de la SUNAT y deben ser provistos por el PROVEEDOR.

La omisión en la oferta de algún producto al momento de las pruebas, y a juicio de la SUNAT, resulte necesario para el normal funcionamiento de la prestación o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a proveerlo en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios y sin cargo adicional.

#### 6.2.4 DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Luego de culminada la verificación del equipamiento en el Almacén de la SUNAT, el proveedor cuenta con 10 días calendarios para trasladar los bienes a las diferentes dependencias de la SUNAT y realizar las pruebas y el funcionamiento de los equipos de acuerdo con el siguiente cuadro:

SEDES	Dirección	UUOO	Cantidad Densímetros
Cusco	Calle Santa Teresa N°. 370 provincia de Cusco, departamento de Cusco	7C3000	01
Junín	Av. Perú N° 1661 Mz "N" Lt 1 – Pampa del Carmen, distrito y provincia de Chanchamayo, departamento	7C3000	02
Ayacucho	Carretera Huanta-Ayacucho Km 378.847, distrito Jesús Nazareno, departamento de Ayacucho	7C3000	02
Huánuco	Kilómetro 5.5 Carretera Central Tingo Maria Huánuco (Altura del Puente Perez), distrito de Mariano Damasco Berun, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.	7C3000	01
Lima	Jr. de la Unión N°1040 – Cercado de Lima, Lima	7C3000	03



Madre de Dios	Av. 26 de Diciembre N° 157 Tambopata- Tambopata-Madre de Dios	7C3000	01
---------------	--	--------	----

El PROVEEDOR asumirá el costo del traslado de los bienes hasta su entrega en el Almacén Central de la SUNAT y posterior la distribución a las sedes antes mencionadas.

#### 6.2.5 CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

La capacitación/Entrenamiento será brindada por un instructor certificado por el fabricante en el manejo y/u operación de los equipos, el mismo que realizará la capacitación/entrenamiento en forma presencial para el caso de Lima y de manera virtual para provincia, dicha capacitación se brindará para el personal ubicado en los lugares señalados en el numeral 6.2.4.

El PROVEEDOR debe diseñar un plan de capacitación el cual deberá ser presentado como parte de su plan de trabajo. El Plan de Capacitación debe contemplar:

- Objetivos.
- Contenido
- Duración
- Manuales, material
- didáctico y recursos pedagógicos
- Técnicas de operación de densímetros
- Protección Radiológica

La capacitación tendrá una duración mínima de veinte horas (20) horas. (cuatro horas mínimo por punto de destino)

De la INSI participaran en la capacitación: DGIT, DAT

De los usuarios de negocio, 30 cupos para la Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

El PROVEEDOR es responsable de proveer todas las condiciones requeridas para el dictado del curso. Para el caso presencial se realizará en las instalaciones de SUNAT, en el caso de provincial a través de la plataforma indicada por el proveedor.

El contenido de los cursos y material didáctico debe referirse a la versión del equipo a adquirir. El material entregado deberá ser en español, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.1.

El curso se dictará en español.

El PROVEEDOR deberá entregar a SUNAT la grabación de cada una de las sesiones dictadas por cada curso.

El PROVEEDOR deberá generar los certificados de participación al curso a cada uno de los asistentes.

#### 6.3. PRESTACIÓN ACCESORIA



## SOPORTE TÉCNICO DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El PROVEEDOR deberá entregar el documento de "Titularidad de Soporte" emitido por el fabricante, por el plazo del servicio de Soporte Técnico de mil noventa y cinco (1095) días calendario.

El servicio de Soporte Técnico de Buen Funcionamiento será contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación principal, por parte de SUNAT

El servicio de Soporte Técnico de los equipos adquiridos será en la modalidad 7x24, para esto debe acreditar con documento el soporte técnico del fabricante. Sera brindado de manera remota, y de ser necesario de forma presencial en el lugar donde se encuentren los equipos.

El servicio permitirá un equipo de reemplazo en calidad de préstamo, cuando se realice el tiempo de reparación en caso los equipos no pudieran ser reparados, previo informe técnico que lo sustente, el proveedor deberá reemplazar el equipo por uno nuevo acorde a las características señaladas en el numeral 6.2.1.

El servicio comprenderá ejecutar la actualización de la base de datos y librería de insumos de corresponder, así como la identificación de eventos que puedan afectar la operación del equipo

6.3.1 Para todo el hardware provisto, el servicio de soporte de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

- a. Incluirá el servicio de reparación por personal especializado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por componentes nuevos y originales, de no ser factible la reparación se procederá al reemplazo por un equipo nuevo.
- b. La reparación de los equipos deberá ser ejecutado de acuerdo con el soporte contratado, en el lugar donde se encuentren ubicados y tomando en cuenta lo siguiente:
  - El tiempo de respuesta se realizará según el siguiente cuadro:

Ubicación	Tiempo máximo de atención de avería (en horas)
Lima y Callao	48
Provincias	96

- Se entenderá como tiempo de respuesta y de reparación según lo siguiente:

### Tiempo de Respuesta

Se computa:

- a. Desde la recepción de la llamada de servicio (falla o avería del equipo) por parte del proveedor hasta la:
  - i. Presentación del personal técnico en la dependencia donde se encuentra el equipo.

### Tiempo de Reparación

Se computa:



a. Desde:

El Ingreso del personal técnico del proveedor hasta la reparación y puesta en operación del equipo en el local de la SUNAT que corresponda

c. La SUNAT podrá efectuar llamadas de servicio ante una avería o defecto de algún componente de la solución las 24 horas del día los 7 días de la semana.

d. El PROVEEDOR no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

e. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- Podrán efectuarse telefónicamente o vía correo electrónico a las direcciones acordadas entre la SUNAT y el PROVEEDOR.
- La SUNAT notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
  - Fecha y hora.
  - Descripción del problema.
  - Componente afectado.
  - Nivel de gravedad de la falla.
  - Contacto en la SUNAT.
- Ante cada notificación el PROVEEDOR deberá realizar y presentar a la SUNAT un informe por escrito que contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - Personal que se asignó para la solución de este.
  - Documentación adjunta de los cambios realizados.
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de resolución.

## 7. CLÁUSULAS ESPECIALES

### 7.1 DOCUMENTOS ENTREGABLES:

El postor deberá presentar ficha técnica, catálogos, folletos, manual de uso u otros documentos técnicos en idioma español, al momento de la presentación de oferta, donde señalará claramente la marca, modelo y demás especificaciones técnicas del bien ofertado, a fin de evaluar las características detalladas en el numeral 6.2.1. Los documentos deberán ser presentados en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, estos deberán ser presentados con su respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### 7.2 CONFIDENCIALIDAD



De acuerdo con lo establecido en las políticas para las adquisiciones de bienes del BID.

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

EL PROVEEDOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL PROVEEDOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL PROVEEDOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

### 7.3. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Las condiciones para el ingreso y retiro del personal del PROVEEDOR se detallan a continuación:

- El PROVEEDOR se compromete, en tanto esté a su alcance, a no incorporar, reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse una incorporación o reemplazo por razones de fuerza mayor, el/la ingresante o reemplazante deberá ser aprobado por la UEMSI-SUNAT, previa opinión técnica favorable de la INSI y en el caso de reemplazo debe reunir las mismas o superiores habilidades, competencia y experiencia que las previstas en las presentes EETT para el personal a ser reemplazado. El tiempo máximo para el reemplazo de un personal asignado al servicio es de 3 días útiles contados desde el momento que el personal a ser reemplazado deja de participar en el servicio.
- Asimismo, el PROVEEDOR deberá asegurar que en todo momento el personal presentado y aprobado por la UEMSI, previa opinión técnica favorable de la DGIT sea quien efectivamente realice el servicio.



- La UEMSI se reserva el derecho de solicitar al PROVEEDOR que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la INSI, formal y razonablemente consideren que la cantidad o calidad del trabajo del empleado en cuestión resultan inaceptables. Se debe solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente emitida por la INSI.
- En caso La UEMSI, con opinión y sustento emitido por la DGIT, solicite la incorporación, el cambio o rotación del personal, con lo cual el PROVEEDOR deberá reponer dicho personal en un plazo máximo de 30 días calendario de recibida la comunicación.
- Durante todo el servicio, y cada vez que el PROVEEDOR incorpore personal, debe cumplir con presentar una carta de confidencialidad firmada ante La UEMSI-SUNAT, la misma que será trasladada a la INSI.

#### 7.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a la SUNAT a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización de éste. Asimismo, el PROVEEDOR no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de la SUNAT, quedando prohibido su uso por parte del PROVEEDOR, salvo autorización expresa de la SUNAT.

El PROVEEDOR deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte del PROVEEDOR.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la SUNAT notificará con prontitud al PROVEEDOR, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el PROVEEDOR no cumpliera con la obligación de informar la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La SUNAT se compromete a brindarle al PROVEEDOR, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el PROVEEDOR pueda



contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La SUNAT será reembolsada por el PROVEEDOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### **7.5. DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

El PROVEEDOR no podrá usar lo implementado en SUNAT como publicidad para su imagen personal para otros servicios a otras entidades.

#### **7.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

El PROVEEDOR queda expresamente prohibido de ceder su posición contractual asumida producto del presente procedimiento.

#### **7.7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR REFERIDAS AL COVID-19**

El PROVEEDOR se compromete a cumplir y a observar los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias; o norma que la sustituya; asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNAT, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio o durante la prestación, el mismo que será validado por la División de Salud y Seguridad en el Trabajo de la SUNAT.

El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL PROVEEDOR, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

El Proveedor se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Proveedor deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNAT cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

#### **8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

- a) Lista detallada de precios unitarios de todos los componentes de hardware y software de los bienes y servicios ofertados
- b) Carta del fabricante o subsidiaria mediante la cual acredite que el postor es fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca y para brindar los bienes y servicios ofertados.

#### **9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo que será de tres (03) años, contado a partir de la última conformidad otorgada por la SUNAT.

#### **10. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**



## 10.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

El postor debe ser fabricante directo o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de los equipos para brindar los bienes y servicios ofertados, deberá ser acreditado mediante carta del fabricante o subsidiaria. Este documento será entregado en el momento de la presentación de la oferta.

Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación de los equipos ofertados, de acuerdo a lo indicado en la Ley 28028.

## 10.2. PERFIL DEL PERSONAL

El OFERENTE deberá proponer al equipo de personas clave y de soporte, para el óptimo desarrollo del servicio. Se deberá considerar, como mínimo, los siguientes roles:

- **Perfil I: Especialista técnico**

- Formación académica: Debe poseer, como mínimo, grado de bachiller en ingeniería electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación o Sistemas.
- Experiencia: Tres (03) años de experiencia en la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados
- Capacitación: Certificación del fabricante en la marca de los equipos ofertados para la configuración y soporte.

Dicho personal será el contacto técnico del proveedor con la SUNAT para la implementación de la prestación principal: configuración, pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados.

- **Perfil II: Capacitador:**

- Formación académica: Debe poseer, como mínimo, grado de bachiller en ingeniería electrónica, Telecomunicaciones, Informática, Computación, Computacional o Sistemas.
- Experiencia: Tres (03) años de experiencia en la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados
- Capacitación: Certificado de instructor a nombre del fabricante:

Encargado de brindar la capacitación en la solución a nivel técnico

### **Acreditación:**

- Formación: Para acreditar el cumplimiento del perfil de personal, se debe presentar la copia simple del grado de bachiller en ingeniería, copia simple de Certificación técnica del especialista y certificación del capacitador considerado como otro personal, deberá ser acreditada a la suscripción del contrato.
- Experiencia: La experiencia del personal se acreditará para la suscripción del contrato con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Capacitación: Para acreditar la capacitación deberá presentar el certificado, constancia u otro documento emitido por el fabricante.

A los diez (10) días calendario de firmado el contrato, la Coordinación Técnica de la UEMSI, con base a la definición realizada por la GFBF, comunicará al PROVEEDOR



el detalle del equipo de contrapartida de la SUNAT, indicando los nombres, apellidos y roles de las personas de la SUNAT que participarán en el proyecto.

La definición de los integrantes que formarán parte de este equipo de contrapartida de la SUNAT estará a cargo de la GFBF, quienes comunicarán formalmente a la UEMSI dicha definición a los cinco (05) días de firmado el contrato.

## 11. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 11.1. LUGAR

#### ENTREGA DEL BIEN:

Los bienes adquiridos serán entregados en almacenes de la SUNAT situado en Avenida Los Eucaliptos Parcela 3 y 4, Urbanización Los Huertos de Santa Genoveva, Lurín, Altura del Puente Arica Kilómetro 40 de la Panamericana Sur, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 15:00 horas.

La recepción y verificación de los bienes lo realizará la DGIT en coordinación con la GFBF dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la entrega de los bienes

Luego, el proveedor realizará la distribución y puesta en operación de los equipos según las ubicaciones señaladas en el numeral 6.2.4, previa comunicación realizada por SUNAT mediante carta.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PUESTA EN OPERACIÓN:

La ejecución de la puesta en funcionamiento del equipo se realizará en los lugares señalados en el numeral 6.2.4. En caso por medidas adoptadas por el gobierno a fin de evitar la propagación del covid 19 no fuera posible realizar la capacitación en forma presencial, esta podrá realizarse en forma virtual, previa aprobación de SUNAT de la metodología y la plataforma a utilizar.

#### PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

Los entregables elaborados por el PROVEEDOR serán remitidos a la Mesa de Partes de la Entidad (sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472, Lima, Lima, Perú) con atención a la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI. En caso de que no esté habilitada la mesa de partes presencial, el PROVEEDOR podrá usar la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.

### 11.2. PLAZOS

El plazo del contrato es de 1208 días calendario, que incluyen los plazos máximos de: revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El cronograma de actividades es el siguiente:



Actividad	Plazo máximo presentación (*)		Revisión de la SUNAT (*)	Lev. Obs. (*)	Conformidad de la SUNAT (*)
Plan de Trabajo y Cronograma.	5	Días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	7	3	5
Entrega de bienes que conforman la oferta	30	Días calendario a partir del día siguiente de la conformidad de la suscripción del contrato.	5	5	5
Puesta en operación del equipamiento	15	Días calendario a partir del día siguiente de la conformidad de la entrega de bienes.	5	5	5
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	10	Días calendario a partir del día siguiente de la conformidad de la puesta en operación del equipamiento.	5	3	5
<b>Plazo Total</b>	<b>55 días</b>		<b>43 días calendario</b>		
Soporte Técnico de Buen funcionamiento	1095	Días calendario contabilizados desde el día siguiente de la conformidad de la prestación principal	5	5	5
<b>Plazo Total</b>	<b>1095 días</b>		<b>15 días calendario</b>		

(\*) Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

La Coordinación Técnica de UEMSI deberá comunicar al PROVEEDOR la emisión de la conformidad, a fin de que de por iniciado el plazo del siguiente entregable.

El plazo de ejecución total del contrato es de 1150 días calendario, que no incluye los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de vigencia del contrato es de 1208 días calendario, que incluyen los plazos de revisión, levantamiento de observaciones y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

LA SUNAT tendrá un plazo máximo para revisar y para otorgar la respectiva conformidad, computados desde la recepción del respectivo entregable, de acuerdo con el numeral 10.2 Plazo.

Si LA SUNAT encontrara observaciones, la notificará al PROVEEDOR a través de una comunicación, dentro de los plazos de revisión, adjuntando el respectivo sustento, otorgándole los plazos comprendidos en el numeral 10.2 para que subsane



dichas observaciones. Este plazo está en función de la complejidad de la observación a corregir, la cual es determinada por LA SUNAT.

En el caso de entregables incompletos, se considerarán como no presentados y empezará a computar el plazo de la penalidad correspondiente.

### 11.3. HORARIO

Para las actividades en la etapa de distribución de los equipos que el PROVEEDOR deba ejecutar, se debe considerar el siguiente horario de trabajo lunes a viernes desde las 8:30 am. a 6:30 pm; en caso el PROVEEDOR requiera realizar alguna actividad fuera de dicho horario deberá solicitarlo de forma anticipada (02 días antes como mínimo) vía correo electrónico al jefe de la GFBF por parte de La SUNAT para su aprobación.

Debido a las medidas dispuestas por el Decreto Supremo 044-2020-PCM del 15.03.2020 y sus modificatorias, que declaran y prorrogan el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, que establece el aislamiento social obligatorio (cuarentena), el servicio podrá ser desarrollado en forma total o parcial de manera remota, siempre que la naturaleza de la prestación lo permita, el horario a considerar será previa coordinación con la GFBF.

Asimismo, se podrán realizar coordinaciones a través de correo electrónico, videoconferencia, teleconferencia u otro medio de comunicación virtual, y que estime conveniente la SUNAT.

### 12. MEDIDAS DE CONTROL

El cronograma a ser elaborado por el PROVEEDOR en el Plan del Trabajo deberá considerar al menos todas las tareas de revisión listadas, las cuales consideran el plazo para la revisión del entregable, subsanación de observaciones y aprobación final.

El inicio del plazo de revisión de cada entregable es a partir del día hábil siguiente de la recepción de los mismos.

Etapa	Opinión favorable de:
Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma	GFBF
Entrega de bienes ofertados.	DGIT
Puesta en operación del equipamiento	GFBF
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	GFBF/DGIT/DAT
Soporte Técnico de Buen funcionamiento	GFBF/DGIT

### 13. PAGO

El PROVEEDOR deberá considerar como máximo un 70% del monto total cotizado para la prestación principal.

#### 13.1. PRESTACIÓN PRINCIPAL

La UEMSI - SUNAT efectuará el pago en contraprestación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva por la CT, previa opinión técnica favorable las UUOO de acuerdo con el numeral 11 de las EETT y siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



El pago de la prestación será cancelado según el siguiente detalle, una vez que se haya dado la conformidad de las siguientes actividades:

Actividad	Porcentaje a Pagar del valor ofertado en la propuesta económica para la prestación principal
Plan de Trabajo y Cronograma	No corresponde pago
Entrega de bienes que conforman la oferta	70 %
Puesta en operación del equipamiento	20%
Capacitación y Transferencia de Conocimientos	10 %

## 13.2. PRESTACIÓN ACCESORIA

### SOPORTE TÉCNICO DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El pago por soporte técnico a la solución será el 100% del monto total del contrato correspondiente al servicio de soporte técnico de buen funcionamiento y por los tres años. Esta se realizará de forma trimestral sustentado con informes según los alcances descritos en el numeral 6.3.1, previa opinión favorable de la DGIT y de la GFBF.

## 14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La contratación contemplará la modalidad de contrato de solución "llave en mano", siendo responsabilidad del PROVEEDOR, realizar la integración de todos los componentes ofertados en su propuesta.

El PROVEEDOR deberá proporcionar, sin costo adicional para la SUNAT, un equipo con las mismas características señaladas en el numeral 6.2.1 en caso no sea posible la reparación de uno de los equipos así mismo en caso de existir una actualización de librerías de insumos que no haya sido descrito en su propuesta técnica y cuya ausencia determine la imposibilidad de cumplir el objeto del presente proceso y/o el correcto funcionamiento del equipo.

## 15. ADELANTOS

El PROVEEDOR podrá solicitar un adelanto de hasta del 40% del monto del contrato contra la presentación de una garantía por monto idéntico al anticipo.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR podrá subcontratar únicamente al fabricante de los bienes.

## 17. PENALIDADES

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, el Comprador podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### 17.1. Penalidad por mora por retraso injustificado en la entrega de los equipos, puesta en operación y capacitación



En caso de retraso injustificado en la entrega de los equipos de revisión, puesta en operación y capacitación se aplicará al Proveedor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad se empezará a aplicar al día siguiente de la fecha límite para la entrega de la prestación correspondiente.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente a la entrega de los equipos}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendarios de la entrega de los equipos}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente al inicio de la capacitación}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendarios del inicio de la capacitación}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto de pago correspondiente a la puesta en operación}}{0,25 \times \text{Plazo en días calendarios de la puesta en operación}}$$

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del Proveedor de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

### 17.2. Otras penalidades en el servicio

El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al Proveedor, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en las bases para garantizar un adecuado Nivel de Servicio.

#### DE LA CALIDAD DEL SERVICIO – SOPORTE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO

El proveedor deberá tomar en cuenta que para el servicio es requisito mantener un UPTIME superior al 99%. Cualquier otro valor estará sujeto a penalidades.

El UPTIME será calculado de la siguiente forma:

$$\text{UPTIME} = \frac{\text{THM} - \text{THE}}{\text{THM}}$$

Dónde:

THM = Sumatoria de las cantidades de horas en el periodo (4 meses) de los equipos afectados .

THE = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de reparación máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el Proveedor para el servicio de buen funcionamiento de los equipos en el periodo observado..

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de Uptime	Penalidad
<99%, 100%]	0%
<98%, 99%]	2%
<97%, 98%]	4%
<96%, 97%]	6%
<95%, 96%]	8%



Menos o igual a 95%	10% <sup>(2)</sup>
---------------------	--------------------

El porcentaje a aplicar como penalidad tomará como base el monto de la facturación correspondiente a dicho periodo.

**Ejemplo:**

Se adquiere diez (10) equipos, en un (1) periodo, cuatro (4) no reportaron problemas, tres (3) reportaron problemas y fueron resueltos dentro de los tiempos de reparación establecidos y tres (3) reportaron problemas, pero fueron resueltos excediendo los tiempos establecidos, con cuarenta y cinco (45), dieciocho (18) y cuarenta (20) horas de retraso totales, respectivamente. El UPTIME será:

Número de equipos afectados: 03

Número total de horas por equipo: (4 meses) x (30 días) x (24 hrs) = 2,880

THM = 3x2,880 = 8,640 horas.

THE = 45 + 18 + 40 = 103 horas por los 3

equipos.

UPTIME (mes) =  $\frac{8,640 - 103}{8,640}$  = 98.81%

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla para este ejemplo, el Proveedor tendrá una penalidad en el mes equivalente al 2%.

Rango de Uptime	Penalidad
<99%, 100%]	0%
<98%, 99%]	2%
<97%, 98%]	4%
<96%, 97%]	6%
<95%, 96%]	8%
Menos o igual a 95%	10% <sup>(2)</sup>

El Comprador podrá resolver el Contrato si el Proveedor incurre, en tres (3) oportunidades consecutivas con un UPTIME igual o inferior al 94% o cinco (5) alternadas durante la vigencia del contrato.

El pago del servicio de buen funcionamiento y garantía se realizará de manera cuatrimestral considerando la sumatoria de los Uptime mensuales.

De presentarse una situación excepcional que impida al Proveedor cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta al Comprador exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si el Comprador encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

